

NOMBRE DEL DENUNCIANTE (la denuncia podrá ser anónima art. 91 LGRA)

DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

NARRACIÓN DE LOS HECHOS (art. 93 LGRA)

La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas; deberá contener nombre de los servidores públicos denunciados, área de adscripción y cargo, así como la precisión de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que se señalan como irregulares (de qué manera sucedieron los hechos, la fecha y el lugar donde acontecieron); si se cuenta con testigos, señalar sus nombres y datos de localización.

Elementos de prueba

Se cuenta con algún medio de prueba, enunciarlos y de ser el caso, adjuntarlos

- 1. _____
- 2. _____
- 3. _____

La Unidad de Investigaciones, Evolución Patrimonial y Conflicto de Interés es competente para conocer de los asuntos en que se denuncie la probable responsabilidad administrativa de servidores públicos adscritos a la Fiscalía General de la República, llevando a cabo las diligencias de investigación respectivas tendientes a recabar los medios de convicción que lo integran los expedientes conformados con motivo de ello, y que le permitan determinar la existencia o no de probables responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 108, 109 fracción III párrafos primero, segundo y quinto y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracción II, XX y XXI, 4, 6, 7, 8, 9, fracción II, 10, 11 fracción XIII, 90, 91, 92, 93 fracciones I, IX , y XXV, 94, 95, y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 y 3, fracciones VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; así como el Acuerdo A/009/19 del Fiscal General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación nueve de mayo de dos mil diecinueve, por el que se instala el Órgano Interno de Control en dicho organismo, así como los diversos Primero y Segundo fracción III, y último párrafo del acuerdo A/001/2022 por el que se crean las Unidades Administrativas del citado ente fiscalizador, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de febrero de dos mil veintidós; los artículos primero y Segundo, Fracción III incisos a, b, c, d, j, del diverso acuerdo A/OIC/001/20022 por el que se distribuyen las facultades del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República entre sus Unidades Administrativas y se establecen las reglas para la suplencia de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de febrero del dos mil veintidós.

Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán protegidos en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos de Protección de Datos Personales emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.